



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000429 “TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA” EN CONCEPTO DE CANJE DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000872 “TIOTEPA 100 MG AMPOLLA VIAL”, ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA CON C.I. N° 2.084.808 - AMPARO JUDICIAL ID: INTENCIÓN 515”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 006/2025.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1516/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 081/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000429 “TACROLIMUS 1 MG CAPSULA” EN CONCEPTO DE CANJE DEL PRODUCTO CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000872 “TIOTEPA 100 MG AMPOLLA VIAL”, ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA CON C.I. N° 2.084.808 - AMPARO JUDICIAL ID: INTENCIÓN 515”, EN VIRTUD A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 006/2025”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CA N° 002-025/2025, de fecha 09 de enero de 2025, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado, CVE N° 29/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808- AMPARO JUDICIAL ID: INTENCIÓN 515”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 006/2025 en fecha 11 de Febrero de 2025 con vigencia de seis (06) meses a partir de su suscripción;

Que, por Nota de fecha 28 de abril de 2025, identificado como Expediente EXP-0000-2025-033417, la firma BIOETHIC PHARMA S.A. recurre a efectos de manifestar cuanto sigue: *“...El Medicamento que fuera entregado al parque del IPS, TIOTEPA 100 mg inyectable, con vencimiento 30/04/2025, solicitado en el llamado de referencia, no será utilizado, a*



FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

consecuencia de que el paciente no “califica” para el procedimiento para el cual fue solicitado, hemos recibido una solicitud de canje por 10 unidades. Teniendo en cuenta que no tenemos la posibilidad de canjear (producto por producto) puesto que fue autorizado por DINAVISA por uso compasivo únicamente y al solo efecto del llamado, solicitamos al IPS, considerar cambiar por otro medicamento”.

“Actualmente estamos entregando como: IBRUTINIB 140 MG, INFLIXIMAB 100 MG, AZATIOPRINA 50 MG comprimidos, TACROLIMUS 1 mg cápsula, CICLOSPORINA 100 mg cápsula, DIVALPROATO DE SODIO 500 mg comprimidos, todos de uso masivo, por cuales podríamos cambiar/ canjear, teniendo en cuenta como base de cambio el costo unitario”;

Que, por Providencia de fecha 16 de mayo de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, ambos dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informa cuanto sigue: *“...Se adjunta el reporte de disponibilidad, de todos los ítems y se sugiere que los que presentan una menor cobertura de 15 meses y/o se encuentren en un llamado, sean consideradas como criterio de inclusión para el posible canje, de manera a no ocasionar en sobre stock en el parque”;*

Que, por Nota Externa DLS/FCS/N° 700/2025, de fecha 17 de junio de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud como administrador de contrato, solicitó a la firma BIOETHIC PHARMA S.A., los documentos concernientes al producto “TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA”, producto nominado para la entrega en concepto de canje, tales como: Autorización del Fabricante, Registro Sanitario vigente, Certificado de Buenas Prácticas, Acta de Fijación de Precios y una (01) Muestra del producto;

Que, por Nota de fecha 01 de julio de 2025, identificado como Expeidente ND9-7005-2025-000160, la firma BIOETHIC PHARMA S.A., presentó los documentos debidamente autenticados, legalizados, traducidos y apostillados, con una (01) muestra adjunta del producto “TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA”;

Que, por Providencia de fecha 30 de julio de 2025, la Sección Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, ambos dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su informe técnico respectivo informó: *“...Se han verificado los documentos solicitados por nuestra Institución, y analizado su contenido técnico, el cual cumple con todas las EETT solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual ésta sección otorga el parecer técnico favorable y dar curso*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

para proseguir con los trámites. Por lo expresado en el párrafo anterior, dar celeridad a la solicitud”;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/077/2025, de fecha 31 de julio de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite carpeta de antecedente a la Gerencia de Abastecimiento y Logística por su intermedio a la Gerencia de Salud, para toma de conocimiento y el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia de fecha 01 de agosto de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud informó: “...*Se acepta la sugerencia del cambio solicitado con la conformidad de ésta unidad*”. Igualmente, el Gerente de Salud, Dr. Delis León rubrica su visto bueno pertinente y procede a la devolución del expediente a la Gerencia de Abastecimiento y Logística;

Que, por Providencia de fecha 01 de agosto de 2025, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen jurídico respectivo;

Que, por Correo Institucional de fecha 04 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, informe y aclaratoria de la Nota Interna DLS/FCS/77/2025, de fecha 31 de julio de 2025, con respecto al producto adjudicado inicialmente “TIOTEPA 100 MG INYECTABLE” y al producto propuesto para la entrega en concepto de canje “TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA”;

Que, por Correo Institucional de fecha 04 de agosto de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remite el Memorándum DLS/FCS/N° 080/2025, con el siguiente informe:

- *“Informe Técnico en relación al producto propuesto por la firma adjudicada, y refiriendo si cumple o no cumple con las EETT del PBC del llamado, considerando los documentos presentados por el proveedor”.*

Conforme manifestación de la Sección Planificación de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, el informe solicitado ya se

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

encuentra incluido en el expediente original. No obstante, dicho informe se remite en el adjunto.

- *“Parecer puntual por parte de la Dirección de Logística de Suministros de Salud sobre la aceptación o rechazo en relación al producto propuesto por la firma adjudicada”.*

Esta Dirección como administrador de Contrato, considera viable la aceptación del producto “TACROLIMUS 1 MG CAPSULA” en calidad de canje del producto “TIOTEPA 100 MG INYECTABLE”. Se otorga el visto bueno pertinente para dar curso a los trámites administrativos para el canje del producto, considerando el informe expedido por el Jefe del Servicio de Hematología del Hospital Central, en donde expresa el motivo por el cual no fue utilizado el producto “TIOTEPA 100 MG INYECTABLE”.

- *“Informe si se encuentra o no adjudicado en otro llamado, asimismo si los servicios y/o especialidades aceptan o rechazan el producto propuesto”.*

Conforme la Sección Planificación de Medicamentos e Insumos de Salud del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, el producto “TACROLIMUS 1 MG” (producto propuesta para la entrega) se encuentra adjudicado en otra Licitación. El producto mencionado, fue adjudicado en la LPN N° 148/24.

En cuanto al informe de los servicios y/o especialidades si aceptan o rechazan el producto propuesto, cabe mencionar que obra en el expediente el informe de la Unidad de Regulación Farmacéutica y el visto bueno de la Gerencia de Salud.

- *Planilla de ejecución del contrato; proyección de consumo de las cantidades disponibles; consumo promedio; etc. y Porcentaje de ejecución global del contrato”.*

Se adjunta Planilla actualizada remitida por la Sección Ejecución de Contratos dependiente del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 336/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones en su análisis expresa: “...Sin emitir un parecer técnico por nuestra parte con respecto a la importancia del medicamento en cuestión, sino sustentarnos en los informes técnicos ya emitidos por las áreas intervinientes (Gerencia de Salud y Dirección de Logística de Suministros de Salud), vemos la relevancia para los servicios de salud contar con el suministro del medicamento, que a la fecha

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

cuenta con stock 0 (cero), situación que torna la cuestión casi obligatoria para tomar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad en la provisión del medicamento a los asegurados. Es decir utilizar la figura de canje y de ésta manera cumplir a cabalidad con los requisitos fácticos y jurídicos para asegurar un resultado dentro de los principios de legalidad". Concluyendo: "...Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción de un producto por otro producto en concepto de canje, presentado por la firma BIOETHIC PHARMA S.A. en el marco de la CVE N° 29/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO TIOTEPA 100MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA CON C.I. N° 2.084.808- AMPARO JUDICIAL" ID: INTENCIÓN 515, Contrato N° 006/2025, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y de la Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna DLS/FCS/N° 081/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la recepción del producto con Código de Material SAP N° 10000429 "TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA" en concepto de Canje del producto con Código de Material SAP N° 10000872 "TIOTEPA 100 MG AMPOLLA VIAL", adjudicado a la firma BIOETHIC PHARMA S.A. en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2024 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TIOTEPA 100 MG PARA RODRIGO JAVIER VALENZUELA, CON C.I. N° 2.084.808- AMPARO JUDICIAL ID: INTENCIÓN 515", en virtud a la ejecución del Contrato N° 006/2025, conforme al siguiente detalle: 

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 053/2025 de fecha 07 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 053-006/2025

Producto entregado en la CVE N° 29/2024:

DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TIOEPA 100 MG AMPOLLA VIAL	10000872	11 frascos inyectable	27.000.000 gs.	297.000.000 gs

Producto a ser entregado en Concepto de Canje:

DESCRIPCIÓN	MATERIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TACROLIMUS 1 MG CÁPSULA	10000429	18.000 cápsulas	16.500 gs.	297.000.000 gs

- 2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión en concepto de Canje en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.